

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Extracto de la Resolución de 19 de noviembre de 2019, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca, para el ejercicio 2019, la línea de subvención del Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia no competitiva, a ayuntamientos, mancomunidades de municipios y consorcios de Andalucía para proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del pacto de estado contra la violencia de género.

BDNS (Identif): 482733.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan para el ejercicio 2019, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia no competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer, la línea de subvención regulada en el marco de la Orden de 29 de octubre de 2019 (BOJA núm. 214, de 6 de noviembre), de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación a ayuntamientos, mancomunidades de municipios y consorcios para proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del pacto de estado contra la violencia de género.

Segundo. Beneficiarios.

Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

1. Para Programas y actuaciones dirigidos al impulso de la coordinación y atención a las víctimas de la violencia de género:

Los Ayuntamientos, las Mancomunidades de municipios y Consorcios de Andalucía que se ajusten a los requisitos establecidos en el apartado 4 del Cuadro Resumen de la línea regulada en la Orden de 29 de octubre de 2019 (BOJA núm. 214, de 6 de noviembre).

2. Para Proyectos que sean campañas de prevención, sensibilización y promoción contra la violencia de género:

Los ayuntamientos, las mancomunidades de municipios y consorcios de Andalucía.

Tercero. Objeto.

Financiación de los gastos para proyectos de prevención e intervención frente a la violencia de género, en el marco de las actuaciones encaminadas al impulso de la coordinación y atención a las víctimas de la violencia de género y para campañas de prevención, sensibilización y promoción contra la violencia de género.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a ayuntamientos, mancomunidades de municipios y consorcios para proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del pacto de estado contra la violencia de género aprobadas mediante la Orden de 29 de octubre de 2019 (BOJA núm. 214, de 6 de noviembre)

Quinto. Importe.

La dotación máxima de la línea de subvención es de 6.988.231,02 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1631180000 G/32G/46100/00 S0680. La distribución para la anualidad presente es de una cuantía máxima de 3.494.115,51 euros; y para el ejercicio correspondiente al año 2020, una cuantía máxima de 3.494.115,51 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria. Asimismo, se pueden obtener en la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer, así como en la sede del Instituto Andaluz de la Mujer y en sus Centros de la Mujer Provinciales.

Sevilla, 19 de noviembre de 2019.- La Directora, Laura Fernández Rubio.

00165575